

RV: RESULTADO AUDIENCIA 372 CGP // ACUERDO CONCILIATORIO // MARGOTH VELANDIA PEÑA Y SANDRA LORENA CHACON VELANDIA vs COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y OTROS // RAD: 2019-00127

Valeria Suarez Labrada <vsuarez@gha.com.co>

Jue 07/12/2023 8:18

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>
CC: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Apreciados, reciban un cordial saludo.

Por medio del presente, remito nuevamente correo con una precisión en la respectiva fecha, por favor hacer caso omiso al correo que antecede.

Comedidamente informo que el día 05/12/2023 asistí a la audiencia inicial del artículo 372 CGP, del caso que a continuación se relaciona:

DESPACHO: JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDADO: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y RADIO TAXIS AEROPUERTO S.A.
DEMANDANTE: MARGOTH VELANDIA PEÑA Y SANDRA LORENA CHACON VELANDIA
RAD: 2019-00127
CODIGO: LO-3197
COMPAÑIA: COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CONTINGENCIA: PROBABLE
ASISTENTES: APODERADO: VALERIA SUÁREZ LABRADA // RL: MARÍA CAMILA AGUDELO

Se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencias de las partes. Se me reconoce personería.
2. Etapa de conciliación: El juzgado propone un acuerdo por la suma de 140.000.00.

ALLIANZ asistió a la audiencia con ánimo conciliatorio, con la intención de cerrar el caso para la aseguradora, motivo por el cual, realizó un ofrecimiento de 75.000.000. A dicho ofrecimiento se unió EQUIDAD proponiendo la suma de 30.000.000.

Ahora bien, en virtud del animo conciliatorio de las 2 aseguradoras, se consultó con la persona de informes encargada de equidad la posibilidad de que la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A se uniera al acuerdo. Así bien, después de que desde informes se consultara con la compañía, mundial autoriza suma de 35.000.000 para unirnos a dicha conciliación.

Motivo por el cual, se llega al acuerdo conciliatorio de 140.000.00 COP, de los cuales MUNDIAL deberá pagar 35.00.000.

Se expide acta de acuerdo conciliatorio y se lee a las partes.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Valeria Suarez Labrada

Enviado: jueves, 7 de diciembre de 2023 8:06

Para: Paola Andrea Astudillo Osorio <pastudillo@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

Asunto: RESULTADO AUDIENCIA 372 CGP // ACUERDO CONCILIATORIO // MARGOTH VELANDIA PEÑA Y SANDRA LORENA CHACON VELANDIA vs COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A y OTROS // RAD: 2019-00127

Apreciados, reciban un cordial saludo.

Comendidamente informo que el día de ayer, 06/12/2023 asistí a la audiencia inicial del artículo 372 CGP, del caso que a continuación se relaciona:

DESPACHO: JUEZ 9 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
DEMANDADO: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. Y RADIO TAXIS AEROPUERTO S.A.
DEMANDANTE: MARGOTH VELANDIA PEÑA Y SANDRA LORENA CHACON VELANDIA
RAD: 2019-00127
CODIGO: LO-3197
COMPAÑIA: COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A
CONTINGENCIA: PROBABLE
ASISTENTES: APODERADO: VALERIA SUÁREZ LABRADA // RL: MARÍA CAMILA AGUDELO

Se llevaron a cabo las siguientes etapas:

1. Verificación de asistencias de las partes. Se me reconoce personería.
2. Etapa de conciliación: El juzgado propone un acuerdo por la suma de 140.000.00.

ALLIANZ asistió a la audiencia con ánimo conciliatorio, con la intención de cerrar el caso para la aseguradora, motivo por el cual, realizó un ofrecimiento de 75.000.000. A dicho ofrecimiento se unió EQUIDAD proponiendo la suma de 30.000.000.

Ahora bien, en virtud del animo conciliatorio de las 2 aseguradoras, se consultó con la persona de informes encargada de equidad la posibilidad de que la COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A se uniera al acuerdo. Así bien, después de que desde informes se consultara con la compañía, mundial autoriza suma de 35.000.000 para unirnos a dicha conciliación.

Motivo por el cual, se llega al acuerdo conciliatorio de 140.000.00 COP, de los cuales MUNDIAL deberá pagar 35.00.000.

Se expide acta de acuerdo conciliatorio y se lee a las partes.

De antemano, muchas gracias.

Cordialmente,

VALERIA SUAREZ LABRADA

ABOGADA JUNIOR

ÁREA DE DERECHO PRIVADO

+57 315 577 6200

vsuarez@gha.com.co



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.